



RESOLUCION EXENTA N° 958

Valparaíso, 25 de febrero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 5661 de fecha 20.12.2018, del Director Nacional de Aduanas, mediante la cual se modificó del numeral 10.1 del Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras, estableciendo que el plazo de legalización del Documento Único de Salida podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, siempre que las mercancías se encuentren embarcadas y no se cuente con todos los antecedentes para formalizar la destinación, estableciendo que la prórroga debe ser solicitada por vía electrónica y será autorizada por única vez, por 25 días corridos.

Que esta modificación entraba en vigencia a contar del día 26.02.2019.

Que se ha estimado necesario prorrogar su entrada en vigencia, con la finalidad de dejar disponible la tramitación por vía electrónica por todas las vías habilitadas, y

TENIENDO PRESENTE: La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, los números 7 y 8 del artículo 4 del D.F.L. N° 329, de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Prorrógase** hasta el 18 de marzo de 2019 la entrada en vigencia de la Resolución N° 5661 del 20.12.2018.

Esta Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO



GLH/PSS/MTG
Archivo: Prorrroga vigencia prórrogas DUS



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS